



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23 MAY 2017



Página 1
R.A.M. 181/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 181/17

Sucre, 18 de mayo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 351/17 de 17 de mayo de 2017, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de la parte central de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la entrega de "BARRIOS BLANCOS", CABLEADO Y ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día de (hoy) jueves 18 de mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 18 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, con la finalidad de realizar la entrega de "BARRIOS BLANCOS", CABLEADO Y ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día de (hoy) jueves 18 de mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, con la finalidad de realizar la entrega de BARRIOS BLANCOS, CABLEADO Y ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día de (hoy) jueves 18 de mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º Los organizadores de este evento deben tomar todas las previsiones, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 181/17

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

